

## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

## CONVOCATORIA DE OPOSICIONES GENERALES

**Juristas lingüistas (AD 7) de lengua alemana (DE), de lengua letona (LV), de lengua neerlandesa (NL) y de lengua portuguesa (PT)**

(2013/C 301 A/01)

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) organiza las oposiciones generales siguientes con vistas a la constitución de una lista de reserva para la contratación de juristas lingüistas (\*).

**EPSO/AD/267/13 — Juristas lingüistas (AD 7) de lengua alemana (DE)**

**EPSO/AD/268/13 — Juristas lingüistas (AD 7) de lengua letona (LV)**

**EPSO/AD/269/13 — Juristas lingüistas (AD 7) de lengua neerlandesa (NL)**

**EPSO/AD/270/13 — Juristas lingüistas (AD 7) de lengua portuguesa (PT)**

Estas oposiciones tienen por objeto establecer listas de reserva destinadas a cubrir puestos vacantes en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

*Antes de presentar su candidatura, lea atentamente la Guía para las oposiciones generales publicada en el Diario Oficial C 270 A de 7 de septiembre de 2012 y en el sitio web de la EPSO.*

*Dicha Guía, que forma parte integrante de la convocatoria de oposición, le ayudará a comprender las normas relativas a los procedimientos y modalidades de inscripción.*

## ÍNDICE

- I. MARCO GENERAL
  - II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES
  - III. CONDICIONES DE ADMISIÓN
  - IV. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN Y SELECCIÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA
  - V. PRUEBAS PRELIMINARES CON ORDENADOR
  - VI. OPOSICIÓN GENERAL
  - VII. LISTAS DE RESERVA
  - VIII. CÓMO PARTICIPAR EN LA OPOSICIÓN
- ANEXOS**

(\*) Cualquier referencia contenida en la presente convocatoria a personas de sexo masculino se entenderá también como relativa a personas de sexo femenino.

## I. MARCO GENERAL

1. Número de candidatos aprobados por oposición	EPSO/AD/267/13 (DE) — 15 EPSO/AD/268/13 (LV) — 8 EPSO/AD/269/13 (NL) — 7 EPSO/AD/270/13 (PT) — 15
2. Observaciones	La presente convocatoria se refiere a varias oposiciones. Solo podrá inscribirse en una de ellas.  Esta elección deberá hacerse en el momento de la inscripción electrónica y no podrá modificarse una vez confirmado y validado el impreso de candidatura por vía electrónica.  <b>Estas oposiciones están dirigidas a candidatos con perfecto dominio, tanto escrito como oral, de la lengua de la oposición (lengua materna o conocimiento de nivel equivalente). Si no tiene ese nivel, le aconsejamos encarecidamente que no se inscriba.</b>

## II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

El Tribunal de Justicia busca juristas altamente cualificados que deben ser capaces de traducir, en la lengua de la oposición, textos jurídicos complejos, a partir de dos lenguas, como mínimo. Para ejercer sus funciones, los juristas lingüistas deberán utilizar herramientas informáticas y ofimáticas.

Traducción a la lengua de la oposición, a partir de, al menos, otras dos lenguas oficiales de la Unión Europea, de textos jurídicos (sentencias del Tribunal de Justicia, del Tribunal General y del Tribunal de la Función Pública, conclusiones de los Abogados Generales, escritos procesales de las partes, etc.), y tareas de análisis jurídico en colaboración con las Secretarías y demás servicios del Tribunal de Justicia.

## III. CONDICIONES DE ADMISIÓN

**En la fecha de cierre de la inscripción electrónica**, deberá cumplir todas las condiciones generales y específicas que se indican a continuación:

## 1. Condiciones generales

- Ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Estar en plena posesión de sus derechos civiles.
- Estar en situación regular respecto de las leyes de reclutamiento militar aplicables.
- Ofrecer las garantías morales requeridas para el ejercicio de las funciones previstas.

## 2. Condiciones específicas

2.1.	<b>Titulación académica</b> Véanse los anexos
2.2.	<b>Conocimientos lingüísticos (véanse los anexos)</b> <i>El Tribunal de Justicia es una institución multilingüe que trabaja según el régimen lingüístico definido por su Reglamento de Procedimiento.</i> <i>Las opciones de las lenguas exigidas para las pruebas de traducción reflejan las necesidades del servicio y, más concretamente, las necesidades de cobertura lingüística de las unidades de traducción para las que se organizan las presentes oposiciones. Teniendo en cuenta la importancia del volumen de traducciones que se realizan a partir del francés, se requiere la capacidad de traducir a partir de dicha lengua para una de las dos pruebas obligatorias de traducción. El abanico de lenguas propuestas a los candidatos para la otra prueba se basa en las necesidades puntuales de las unidades lingüísticas interesadas.</i> <i>Por otra parte, teniendo en cuenta la especificidad de estas oposiciones, las competencias generales de los candidatos [sección VI, apartado 2, pruebas e) y f)] se evaluarán en la lengua de la oposición (lengua 1 de las pruebas de traducción), no obstante el régimen lingüístico normalmente aplicado en el Centro de Evaluación (posibilidad de elegir entre el francés, el alemán o el inglés). En efecto, teniendo en cuenta las condiciones y modalidades en las que los juristas lingüistas ejercen sus funciones en el Tribunal de Justicia, debe considerarse que el objetivo de seleccionar candidatos que posean las más altas cualidades de competencia, rendimiento e integridad puede alcanzarse mejor si los candidatos tienen la posibilidad de realizar, en la lengua de la oposición, las pruebas destinadas a probar sus competencias generales.</i>

<b>Las lenguas oficiales de la Unión Europea son las siguientes:</b>		
BG (búlgaro)	FI (finés)	MT (maltés)
CS (checo)	FR (francés)	NL (neerlandés)
DA (danés)	GA (irlandés)	PL (polaco)
DE (alemán)	HR (croata)	PT (portugués)
EL (griego)	HU (húngaro)	RO (rumano)
EN (inglés)	IT (italiano)	SK (eslovaco)
ES (español)	LT (lituano)	SL (esloveno)
ET (estonio)	LV (letón)	SV (sueco)
<b>Lengua 1</b>	<b>lengua principal</b> perfecto dominio de la lengua de la oposición	
<b>Lengua 2</b>	<b>primera lengua de partida (obligatoriamente distinta de la lengua 1)</b> profundo conocimiento de la lengua 2	
<b>Lengua 3</b>	<b>segunda lengua de partida (obligatoriamente distinta de las lenguas 1 y 2)</b> profundo conocimiento de la lengua 3  Los conocimientos y combinaciones lingüísticas requeridas para cada oposición figuran en el anexo.	

#### IV. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN Y SELECCIÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA

##### 1. Admisión a la oposición

Sus respuestas a las preguntas relativas a las condiciones generales y específicas se estudiarán con el fin de determinar si se cuenta usted entre los candidatos que cumplen todos los requisitos de admisión a la oposición. Este examen se realizará, en un principio, sobre la base de las declaraciones que usted hizo en el formulario de candidatura.

##### 2. Selección por titulación académica

**En caso de que el número de candidatos admitidos sea igual o superior a 20 veces el número de candidatos aprobados por oposición, el tribunal procederá a una selección basada en títulos,** con el fin de identificar, entre los candidatos que cumplan las condiciones de admisión a la oposición, los que tengan las cualificaciones más adecuadas (en particular, títulos, experiencia profesional) en términos de calidad y nivel en relación con la naturaleza de las funciones descritas en la convocatoria de oposición (véanse los criterios de selección en el punto 4 de este apartado). Dicha selección se efectuará a partir de las declaraciones hechas por los candidatos en su impreso de candidatura electrónica y sobre la base de una puntuación establecida del modo siguiente:

- cada criterio de selección se ponderará de 1 a 3, en función de la importancia que le conceda el tribunal;
- el tribunal atribuirá una nota de 0 a 4 por cada criterio, en función de las cualificaciones del candidato.

A continuación, el tribunal establecerá una clasificación <sup>(1)</sup> de los candidatos que hayan obtenido la mejor puntuación <sup>(2)</sup> en la selección basada en títulos (cuyo número será, por oposición, como máximo 20 veces el número de candidatos aprobados indicado en el presente anuncio de oposición) y les convocará a las pruebas preliminares. Este número se publicará en el sitio web de la EPSO: <http://blogs.ec.europa.eu/eu-careers.info/>.

**En caso de que el número de candidatos admitidos sea inferior a 20 veces el número de candidatos aprobados y no justifique, por lo tanto, una selección basada en títulos, el tribunal convocará a las pruebas preliminares a todos los candidatos que cumplan las condiciones de admisión.**

<sup>(1)</sup> Se remitirá a los candidatos que no hayan sido convocados a las pruebas preliminares los resultados de su evaluación, así como la ponderación de cada criterio de selección por el tribunal.

<sup>(2)</sup> En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos que hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán convocados a las pruebas preliminares por ordenador.

### 3. Comprobación de las declaraciones de los candidatos

Según los resultados obtenidos en el Centro de Evaluación, la EPSO comprobará las declaraciones hechas por los candidatos en su impreso de candidatura electrónica, en lo que respecta a las condiciones generales, y el tribunal comprobará las condiciones específicas y la selección por títulos, en su caso. Si de dicha comprobación resultara que esas declaraciones no están avaladas por los justificantes correspondientes, los candidatos en cuestión quedarán excluidos de la oposición.

La comprobación se efectuará, por orden decreciente de méritos, para los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima exigida y una de las mejores notas en el conjunto de las pruebas preliminares y de las pruebas del Centro de Evaluación (véanse las secciones V y VI). Esta comprobación se llevará a cabo hasta alcanzar el número de candidatos que pueden figurar en la lista de reserva y que reúnen efectivamente todas las condiciones de admisión. No se examinarán los justificantes de los candidatos que se sitúen por debajo de este número.

### 4. Criterios de selección

En la selección basada en títulos, el tribunal tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia demostrada en el ámbito de la traducción jurídica.
- Experiencia profesional en la redacción de textos jurídicos.
- Experiencia en Derecho adquirida:
  - en un bufete de abogados,
  - como jurista en una empresa;
  - en una administración nacional o una organización internacional.
- Pertinencia del perfil lingüístico del candidato en relación con las exigencias de cobertura lingüística para la oposición en cuestión.
- Conocimientos (acreditados) de varias lenguas oficiales de la Unión Europea.

### V. PRUEBAS PRELIMINARES POR ORDENADOR <sup>(3)</sup>

- a) Traducción a la lengua de la oposición (lengua 1), sin diccionario, de un texto jurídico redactado en la lengua 2.

Esta prueba se puntuará de 0 a 80 puntos (puntuación mínima requerida: 40).

Duración de la prueba: dos horas.

- b) Traducción a la lengua de la oposición (lengua 1), sin diccionario, de un texto jurídico redactado en la lengua 3.

Esta prueba se puntuará de 0 a 80 puntos (puntuación mínima requerida: 40).

Duración de la prueba: dos horas.

**Si un candidato no obtiene la puntuación mínima requerida en la prueba a), la prueba b) no se corregirá.**

La puntuación obtenida en estas pruebas se tendrá en cuenta, junto con las pruebas del Centro de Evaluación, para la puntuación final.

<sup>(3)</sup> Las pruebas preliminares se celebrarán en centros de pruebas situados en los Estados miembros.

## VI. OPOSICIÓN GENERAL

1. <b>Convocatoria</b>	Se le convocará al Centro de Evaluación, en principio, en Luxemburgo durante un día y medio, si figura usted entre los candidatos que han obtenido las puntuaciones mínimas exigidas y una de las mejores notas <sup>(4)</sup> en las pruebas preliminares por ordenador a) y b). Las notas obtenidas en estas pruebas se sumarán a las de las pruebas del Centro de Evaluación.	
2. <b>Centro de Evaluación</b>	<p>Será usted objeto de tres tipos de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— capacidad de razonamiento: pruebas a), b) y c)</li> <li>— competencias específicas: prueba d)</li> <li>— competencias generales: pruebas e) y f)</li> </ul> <p><b>Su capacidad de razonamiento</b> <sup>(5)</sup> se evaluará mediante las siguientes pruebas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) prueba de razonamiento verbal</li> <li>b) prueba de razonamiento numérico</li> <li>c) prueba de razonamiento abstracto</li> </ul> <p><b>Sus competencias específicas</b> en el ámbito elegido se evaluarán mediante la siguiente prueba:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>d) entrevista en el ámbito elegido para evaluar sus conocimientos específicos y su dominio del idioma en materia de Derecho nacional y de Derecho de la Unión Europea; durante la entrevista, usted deberá hacer una presentación oral.</li> </ul> <p><b>Sus competencias generales</b> <sup>(6)</sup> se evaluarán mediante las siguientes pruebas <sup>(7)</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>e) entrevista estructurada</li> <li>f) ejercicio en grupo</li> </ul> <p><b>Cada una de las competencias generales se evaluará según el siguiente modelo:</b></p>	
	Entrevista estructurada e)	Ejercicio en grupo f)
Análisis y resolución de problemas		x
Comunicación	x	
Calidad y resultados	x	
Aprendizaje y desarrollo	x	x
Determinación de prioridades y organización	x	x
Resiliencia	x	x
Trabajo en equipo		x
Capacidad de dirección		x
3. <b>Lenguas de las pruebas a) a f)</b>	lengua 1	

<sup>(4)</sup> El número de candidatos convocados al Centro de Evaluación será **aproximadamente 4 veces** el número de candidatos aprobados (por oposición) que se indica en la presente convocatoria de oposición y se publicará en la página web de la EPSO: <http://blogs.ec.europa.eu/eu-careers.info/>. En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos que hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán convocados al Centro de Evaluación.

<sup>(5)</sup> Por razones de organización, las pruebas de razonamiento podrán celebrarse en los centros de pruebas de los Estados miembros, con independencia de las demás pruebas del Centro de Evaluación. Estas pruebas se realizarán por ordenador y estarán organizadas por la EPSO. El tribunal determinará el nivel de dificultad de las pruebas y aprobará el contenido de las mismas sobre la base de las propuestas de la EPSO.

<sup>(6)</sup> La definición de estas competencias figura en el apartado 1.2 de la Guía para las oposiciones generales.

<sup>(7)</sup> El tribunal validará el contenido.

<b>4. Puntuación</b>	<p><b>Capacidad de razonamiento</b></p> <p>a) verbal: de 0 a 20 puntos</p> <p>b) numérico: de 0 a 10 puntos</p> <p>c) abstracto: de 0 a 10 puntos</p> <p>Las pruebas a), b) y c) no son eliminatorias y su puntuación se añadirá a las de las demás pruebas del Centro de Evaluación.</p> <p><b>Competencias específicas</b></p> <p>d) de 0 a 20 puntos mínimo exigido: 10 puntos</p> <p><b>Competencias generales</b></p> <p>de 0 a 80 puntos para el conjunto de las competencias (10 puntos por competencia) mínimo exigido: 3 puntos por cada competencia y 40 puntos para el conjunto de las 8 competencias generales</p>
----------------------	--

#### VII. LISTAS DE RESERVA

<b>1. Inscripción en las listas de reserva</b> <sup>(8)</sup>	Si está usted entre los candidatos que cumplen todas las condiciones de la sección IV, el tribunal inscribirá su nombre en la lista de reserva <sup>(9)</sup> (véase el número de aprobados, sección I, punto 1).
<b>2. Clasificación</b>	Las listas se establecerán por oposición y por orden alfabético.

#### VIII. CÓMO PARTICIPAR EN LA OPOSICIÓN

<b>1. Inscripción electrónica</b>	<p>Deberá usted inscribirse por vía electrónica, siguiendo el procedimiento indicado en el sitio web de la EPSO y, en particular, en las Instrucciones de inscripción.</p> <p><b>Plazo (incluida la validación): 19 de noviembre de 2013 a las 12.00 horas del mediodía</b>, hora de Bruselas.</p>
<b>2. Expediente de candidatura</b>	<p><b>Si figura usted entre los candidatos admitidos</b> al Centro de Evaluación, deberá presentar <sup>(10)</sup> en dicho Centro su expediente de candidatura completo (impreso de candidatura electrónico firmado y justificantes) en el momento en que acuda al mismo.</p> <p><b>Modalidades:</b> véase el apartado 6.1 de la Guía para las oposiciones generales.</p>

<sup>(8)</sup> La Comisión Europea ha iniciado negociaciones para modificar el Estatuto de los funcionarios y del régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea. Esto podría afectar, en particular, las carreras y los tipos de puestos ocupados por los funcionarios y otros agentes. Los aprobados en esta oposición podrían recibir una oferta de contratación sobre la base de nuevas disposiciones estatutarias, según el legislador vaya adoptándolas, sin perjuicio de otras consecuencias de tipo jurídico y financiero.

<sup>(9)</sup> En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos que hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán incluidos en la lista de reserva.

<sup>(10)</sup> La fecha de convocatoria al Centro de Evaluación le será comunicada a su debido tiempo a través de su cuenta EPSO.

## ANEXO I

## EPSO/AD/267/13

## JURISTAS LINGÜISTAS (AD 7) DE LENGUA ALEMANA (DE)

**1. Titulación académica**

Un nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios, acreditado por un título en Derecho alemán o en Derecho austriaco.

**(Juristische Ausbildung im deutschen oder im österreichischen Recht, die mit der deutschen Ersten Juristischen Staatsprüfung bzw. mit dem österreichischen Magister der Rechtswissenschaften abgeschlossen wurde).**

Para determinar si el candidato ha alcanzado un nivel correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios, el tribunal tendrá en cuenta las normas en vigor en el momento de la obtención del título.

**2. Conocimientos lingüísticos**

## a) lengua 1

perfecto dominio del alemán

## b) lengua 2

profundo conocimiento del francés

## c) lengua 3

profundo conocimiento de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea, obligatoriamente distinta de las lenguas 1 y 2

---

## ANEXO II

EPSO/AD/268/13

## JURISTAS LINGŪISTAS (AD 7) DE LENGUA LETONA (LV)

**1. Titulación académica**

Un nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios, acreditado por un título en Derecho letón.

**(Kandidātiem ir jābūt diplomam par augstāko juridisko izglītību Latvijas tiesību zinātnēs, kas iegūts akreditētā studiju programmā, vai minētā līmeņa izglītībai pielīdzināmam diplomam un jurista kvalifikācijai).**

Para determinar si el candidato ha alcanzado un nivel correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios, el tribunal tendrá en cuenta las normas en vigor en el momento de la obtención del título.

**2. Conocimientos lingüísticos**

## a) lengua 1

perfecto dominio del letón

## b) lengua 2

profundo conocimiento del alemán, del inglés, del español, del francés o del italiano

## c) lengua 3

profundo conocimiento de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea, obligatoriamente distinta de las lenguas 1 y 2

**La lengua 2 o la lengua 3 deberá ser obligatoriamente el francés.**

---



## ANEXO III

## EPSO/AD/269/13

## JURISTAS LINGÜISTAS (AD 7) DE LENGUA NEERLANDESA (NL)

**1. Titulación académica**

Un nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios, acreditado por un título en Derecho neerlandés o en Derecho belga, expedido por una universidad neerlandófono.

**(Voltooide juridische studie, afgesloten met een diploma Nederlands recht (doctorandus of master) of Belgisch recht (licentiaat of master), afgegeven door een Nederlandstalige rechtenfaculteit).**

Para determinar si el candidato ha alcanzado un nivel correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios, el tribunal tendrá en cuenta las normas en vigor en el momento de la obtención del título.

**2. Conocimientos lingüísticos**

## a) lengua 1

perfecto dominio del neerlandés

## b) lengua 2

profundo conocimiento del francés

## c) lengua 3

profundo conocimiento de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea, obligatoriamente distinta de las lenguas 1 y 2

---

## ANEXO IV

## EPSO/AD/270/13

## JURISTAS LINGÜISTAS (AD 7) DE LENGUA PORTUGUESA (PT)

**1. Titulación académica**

Un nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios, acreditado por un título en Derecho portugués.

**(Os candidatos devem ter concluído um curso superior sancionado por um diploma de «Licenciatura em Direito» atribuído por uma universidade portuguesa).**

Para determinar si el candidato ha alcanzado un nivel correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios, el tribunal tendrá en cuenta las normas en vigor en el momento de la obtención del título.

**2. Conocimientos lingüísticos**

## a) lengua 1

perfecto dominio del portugués

## b) lengua 2

profundo conocimiento del alemán o del francés

## c) lengua 3

profundo conocimiento de una de las lenguas siguientes:

alemán, inglés, francés o italiano

**La lengua 2 o la lengua 3 deberá ser obligatoriamente el francés.**

---